

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

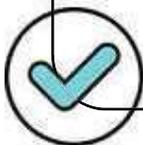
Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



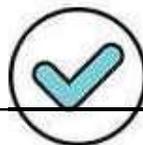
SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48038896 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 11:27:44-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 11:59:51-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

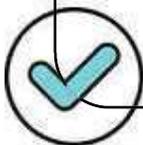
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

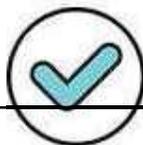
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



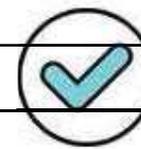
Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48038896 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 11:27:59-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:00:10-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACIÓN DE CANAL PARA ALIMENTACIÓN DE
RESERVORIO DE RIEGO – ANEXO HUALTACO; EN LA EEA
EL CHIRA EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, EN EL
MARCO DEL PI CON CUI 2472190**



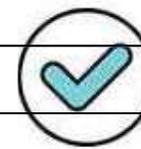
Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

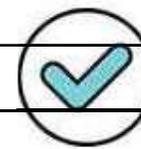
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

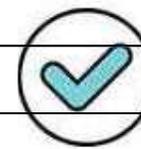
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:00:52-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

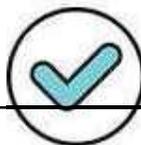
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

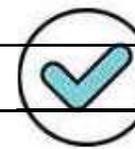
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

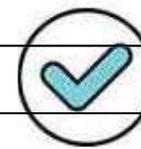
Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

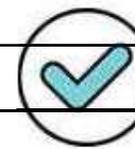
El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



³ La constancia de inscripción electrónica se visualiza digitalmente en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

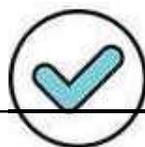
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

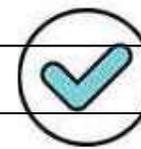
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

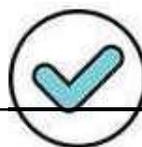
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

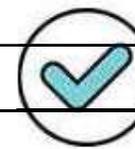
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

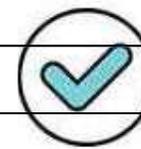
3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

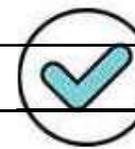
3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

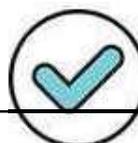
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

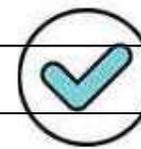
3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





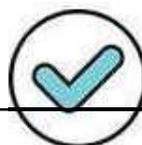
SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

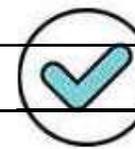
(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:02:43-0500



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA
RUC N° : 20131365994
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 – La Molina
Teléfono: : 01 240 2100 Anexo 281
Correo electrónico: : dgarcia@inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529308
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura"; en el marco del Proyecto de inversión con CUI N°2472190, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-INIA-DSME

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 76,690.97 (Setenta y seis mil seiscientos noventa con 97/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 76,690.97 (Setenta y seis mil seiscientos noventa con 97/100 soles)	69,021.88 (Sesenta y nueve mil veintiuno con 88/100 soles)	84,360.06 (Ochenta y cuatro trescientos sesenta con 06/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

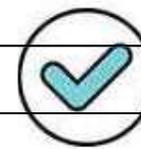
1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 001-2025-INIA-UA/AS N°38-2025-INIA, de fecha 21 de abril de 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°009-2025-INIA-DSME, de fecha 01.04.2025

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONTRATA INDIRECTA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad de INIA; sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima

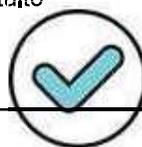
Recoger en : Unidad de Abastecimiento; sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima

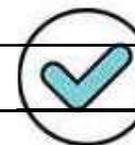
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Digital: S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) médio magnético (CD/DVD) certificado

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago., además puede ser descargado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1FwNNZXJMifPmiNRPNQWdqCENR40ZdOJq?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito





Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

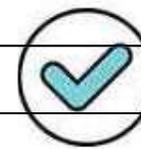
Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1FwNNZXJMifPmiNRPNQWdqCENR40ZdOJq?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°32185, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley de contrataciones del estado- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y
- Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

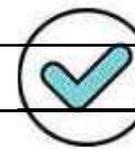
Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:03:41-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸, además deben presentar copia de la planilla de pago de la persona con discapacidad, correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR
47762542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:41:32-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

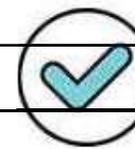
¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras de suma alta.





- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

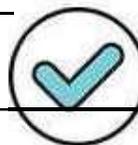
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

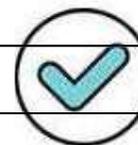
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





- 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47762642 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:04:27-0500

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO



Firmado digitalmente por:
CARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

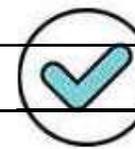
El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUY PAGO DE
ALONSO FIR 47762542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:04:36-0500

- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

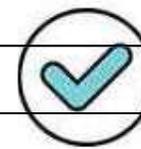


Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44525008
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

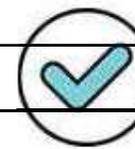
LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:05:17-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 ²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:05:29-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en N° [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2025-INIA-1** para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CANAL PARA ALIMENTACIÓN DE RESERVOIRIO DE RIEGO – ANEXO HUALTACO EN LA EEA EL CHIRA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2472190, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CANAL PARA ALIMENTACIÓN DE RESERVOIRIO DE RIEGO – ANEXO HUALTACO EN LA EEA EL CHIRA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2472190

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44519308
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

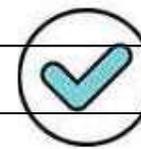
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera





renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

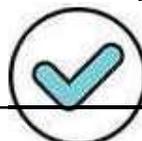
CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

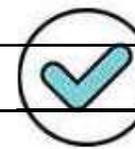
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.





derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44523038
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

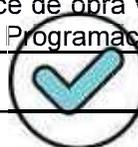
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

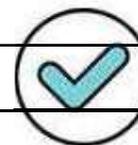
²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



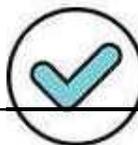


N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación de penalidad no menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cuando el contratista o su personal no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	1 UIT por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	1 UIT por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad. a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación.	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según Informe del Supervisor y/o inspector, según corre. b). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o inspector





N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los dos (2) días de iniciada la misma, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	Por cada día de ausencia del personal en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo al calendario de participación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
11	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
14	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
15	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 de la UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
16	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.





N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17	Por la presentación extemporánea de la valorización mensual de obra acorde al artículo 194 del RLCE	0.3 UIT por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

- Nota:

En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de profesionales.

La aplicación de las penalidades se hará efectiva por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE

La penalidad se efectuará cada vez q se detecte la falta.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

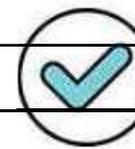
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los





daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

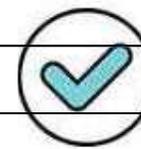
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

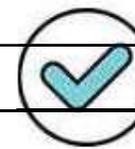


Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

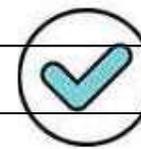


**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



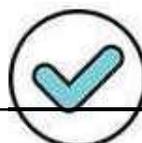


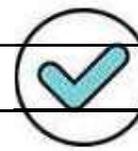
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	





ANEXOS



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151,3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

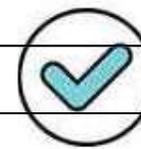
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.





1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

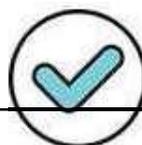
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

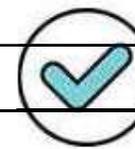
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

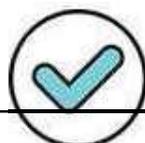
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

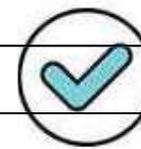
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

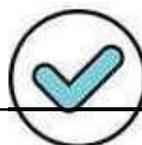
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

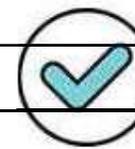
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBDOVA DARCY FIR 44529008
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:09:34-0500



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- **Quando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda**

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44839038
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) **Integrantes del consorcio**

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

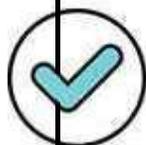
100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

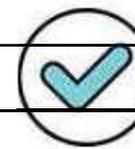
³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

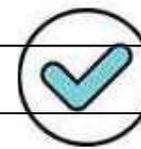
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:20-0500

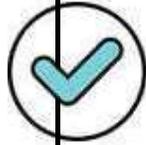


Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529008
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47762542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

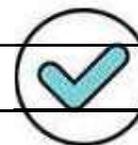


Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 13:15:35-0500

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

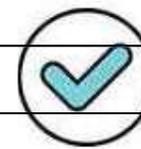
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.



Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores; y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

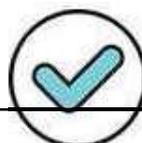


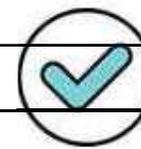
Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:15:35-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*





ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

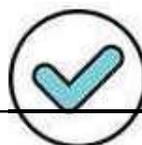
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

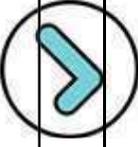
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 038-2025-INIA-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

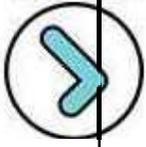
³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

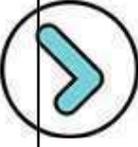
⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



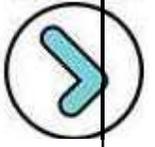


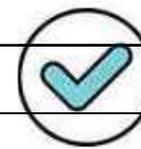
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 038-2025-INIA-1- BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

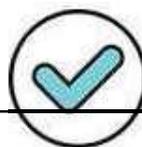
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

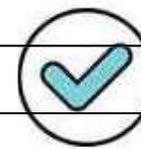
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

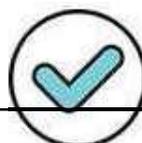
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por:
ALBERTO AGUILAR YANIRA
FIR 70361504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:04:29-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el Marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria El Chira, Marcavelica, del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura” con CUI 2472190

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias /Unidad Ejecutora de Inversiones DSME/ Proyecto de inversión con CUI 2472190.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: “Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2472190.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación de la ejecución de la obra: “Rehabilitación de canal para alimentación de reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2472190, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral N°009-2025-INIA-DSME.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Canal para alimentación de reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el Marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria El Chira, Marcavelica, del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura” con CUI 2472190, cumple la finalidad de rehabilitar el canal de alimentación del Centro Experimental Hualtaco, a fin de que se suministre de manera eficiente el agua a las parcelas de investigación, campos experimentales y bancos de germoplasmas del Centro Experimental.

Por lo que con la construcción de la presente obra contribuye a brindar una ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA del Proyecto de Inversión antes mencionado.

5. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno será en concordancia a lo indicado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. UBICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado:



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20151300894 soft
Motivo: Doy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:49:40-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:40:08-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
Central telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:23:31-0500





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Departamento / región:	PIURA
Provincia:	PIURA
Distrito:	TAMBO GRANDE
Localidad:	HUALTACO
Región geográfica:	COSTA
Altitud:	72 m.s.n.m.
Institución:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Limites:

- Por el Norte, Sullana y Las Lomas
- Por el Sur, Piura y Castilla
- Por el Este, Morropón y Ayabaca
- Por el Oeste, Sullana



El área de influencia de la Obra se encuentra ubicado en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura.

UBICACIÓN GEOGRAFICA



Departamento de Piura



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:04:59-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:40:25-0500

Imagen N°1: Departamento de Piura en el mapa del Perú



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:23:48-0500





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

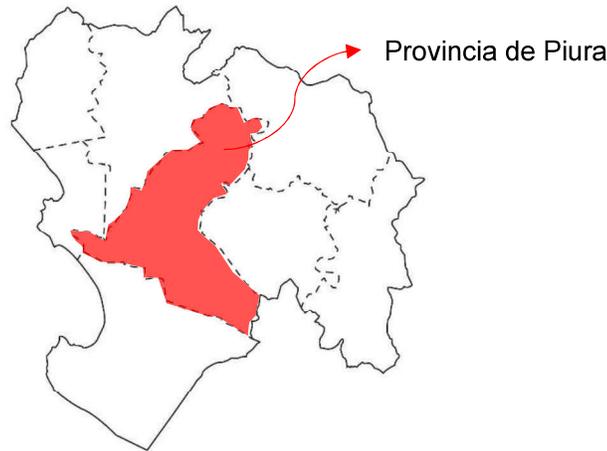


Imagen N°2: Provincia de Piura en Departamento de Piura

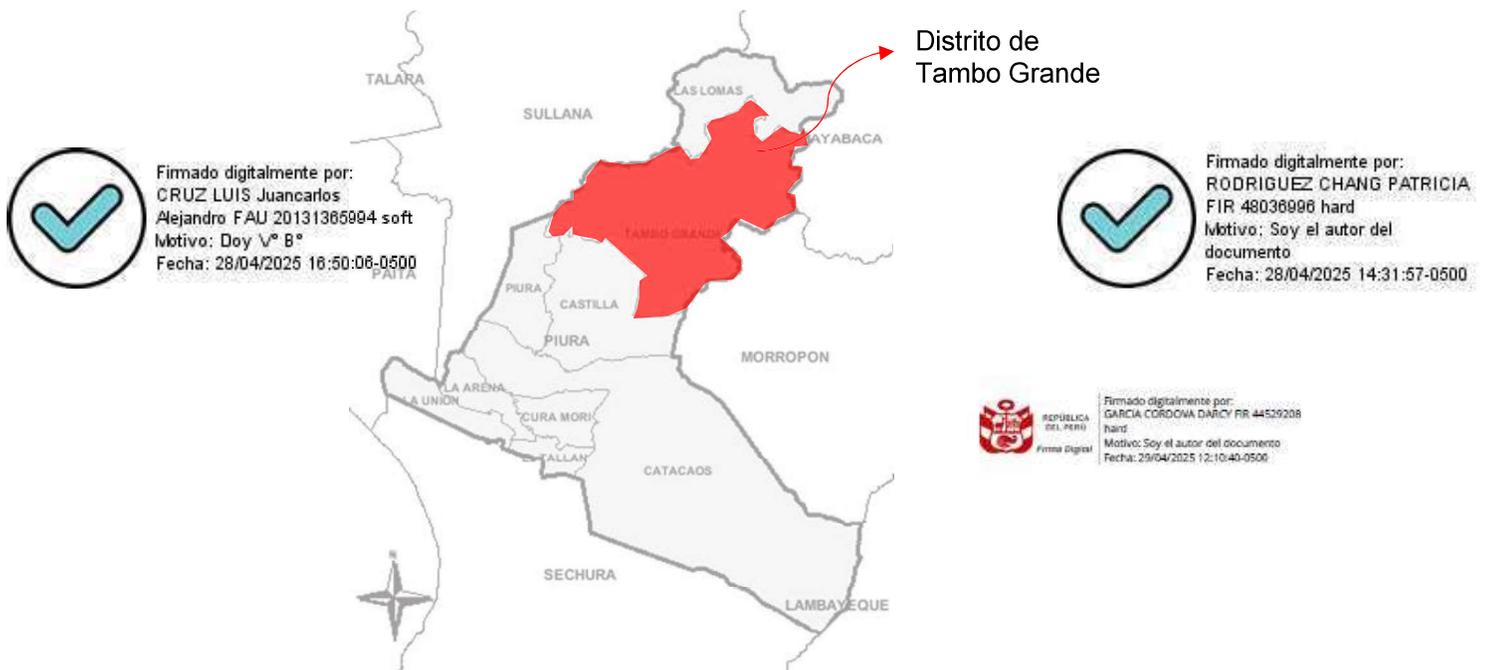


Imagen N°3: Distrito de Tambo Grande en Provincia de Piura

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:40:41-0500

Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:24:04-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:05:31-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

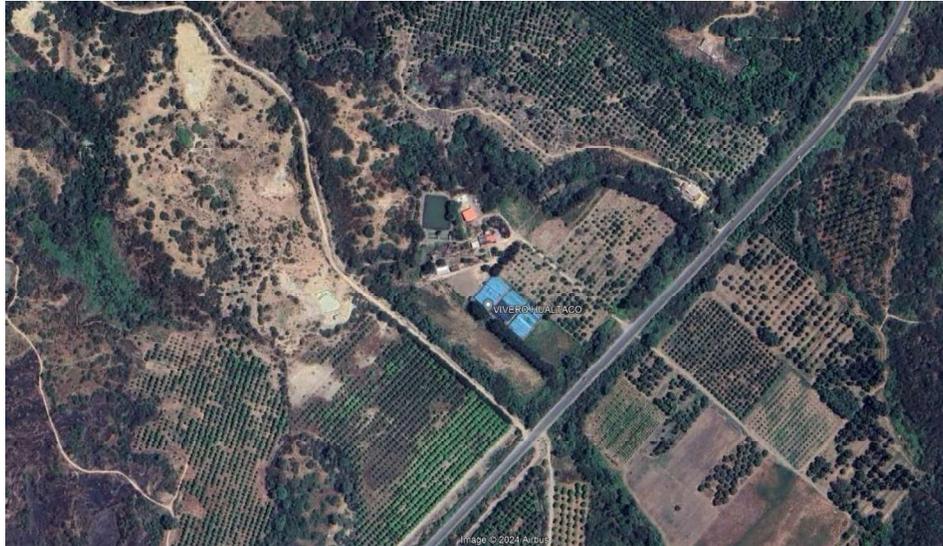


Figura 1 Microlocalización del proyecto



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

7. ACCESIBILIDAD DE LA ZONA

El acceso a la zona de estudio se realiza comenzando el recorrido desde la ciudad de Piura. A partir de esta se puede avanzar por dos caminos, el primero de ellos (más largo) es siguiendo la ruta hacia el Norte por la PE-1N y antes de llegar a la población de Sullana se voltea hacia el Este por la PE-1NL hasta Tambo Grande. La segunda ruta se avanza hacia el Este por la PE-1NJ hasta voltear a la izquierda por la PI-106 y llegar a la población de Tambo Grande, recorriendo 58 km aprox.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS JACOBO
 Alejandro FAU 20131305984 soft
 Motivo: Doy Voto
 Fecha: 28/04/2025 10:00:00

Tabla 1 Vías de acceso a la zona del proyecto desde la ciudad de Lima.

RUTA	DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	LONGITUD (km)	ESTADO DE VIAS
PE-1N	Lima	Piura	Asfaltada	987.00	Bueno
PE-1N	Piura	Tambogrande	Asfaltada	53.80	Bueno
PE-1N	Tambogrande	Obra	Asfaltada	3.80	Bueno



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:40:58-0500

Fuente: Elaboración Propia en base de consultas a mapas viales del MTC

8. ANTECEDENTES

El presente proyecto parte de la necesidad percibida por el personal del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, que observaron en su momento dotar y mejorar de la infraestructura al área de administración y manejo, mejorando así la seguridad, integridad salud laboral para los trabajadores.

El INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA) ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los personales directivos que es ejecutar la Rehabilitación de canal para alimentación de reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura.

El propósito de la obra está orientado a salvaguardar el abastecimiento del recurso



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:32:19-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:24:24-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEP HANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 18:05:43-0500



para parcelas de investigación, los viveros, campos experimentales y bancos de germoplasmas del Centro Experimental. Asimismo, se contribuirá al inicio del desarrollo de las actividades correspondientes dentro del Centro Experimental Hualtaco.

Para el desarrollo del expediente técnico “REHABILITACIÓN DE CANAL PARA ALIMENTACIÓN DE RESERVOIRIO DE RIEGO – ANEXO HUALTACO; EN LA EEA EL CHIRA EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190, se coordinó con directivos del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA y entre otros involucrados.

EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA es promotor del desarrollo de su infraestructura y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ha priorizado la intervención del presente proyecto, promovido por la Inversión pública y privada, así como el empleo, garantizando así el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo.

Para la elaboración del presente Expediente Técnico se ha considerado realizar la construcción y acondicionamiento de acuerdo con el PIP declarado viable, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA.



Firmado digitalmente por:
CRUZ QUIROS ESTEFANIA
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Voto
Fecha: 28/04/2025 18:30:18-0500

9. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

Actualmente, el Centro Experimental Hualtaco no cuenta con una infraestructura adecuada que brinde adecuado manejo de la institución en la EEA El Chira, puesto que existe una infraestructura rústica que no cumple con las condiciones adecuadas en la EEA.

En cuanto al canal de alimentación del reservorio, se dispone de un conducto de concreto con una longitud de aproximadamente 300 metros ubicado en las laderas del cerro. Este conducto, afectado por el paso del tiempo y la erosión del material proveniente del cerro, presenta un estado de deterioro integral. Además, la toma de agua está posicionada en la cota más elevada del terreno, requiriendo una nueva canalización que dirigirá el flujo hacia un desarenador de concreto, el cual también exhibe signos de deterioro. Este desarenador alberga agua proveniente del conducto para abastecer servicios higiénicos.



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:41:13-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANS PATRICIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:32:54-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:24:37-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CENTRO EXPERIMENTAL HUALTACO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL CHIRA



Imagen N°1: Punto de captación de agua en la zona más elevada del terreno



Imagen N°2: Ramal que nace de canal principal que alimenta al reservorio



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48036096 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:33:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:07:16-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:41:27-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:24:51-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:50:26-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Imagen N°3: Canal para alimentación de reservorio de riego en mal estado - Anexo Hualtaco



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JUAN
Alejandro FAU...
Motivo: Doy V...
Fecha: 28/04/2025 16:50:34-0500

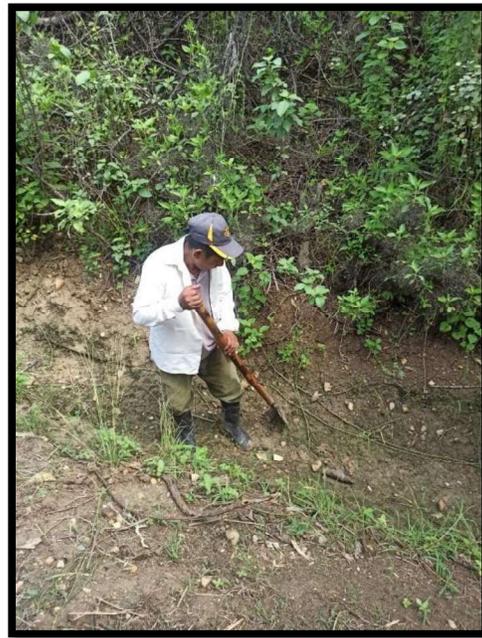


Imagen N°4: Perfil Estratigráfico del terreno donde se construirá el canal de riego Anexo Hualtaco



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46906335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:41:40-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44520208
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48038006 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:33:55-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO
FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:25:06-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:07:34-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Imagen N°5: Reservorio existente en el Anexo de Hualtaco



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 28/04/2025 16:50:30-0500



Imagen N°6: Estructura de llegada al reservorio en mal estado.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
FIR 48038006 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:25:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:07:46-0500



10. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

10.1. DATOS GENERALES

Nombre de la Meta:	: “Rehabilitación de canal para alimentación de reservorio de riego – anexo hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el Marco del Proyecto de inversión con CUI N° 2472190”
Ubicación	:
EEA	: El Chira, Centro Experimental Hualtaco
Distrito	: Tambo Grande
Provincia	: Piura
Región	: Piura
Nombre del Proyecto de Inversión	: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria El Chira, Marcavelica, del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura” con CUI 2472190
Nivel de los estudios de pre inversión	: Formato 07- A – Viable
Fecha de declaración de viabilidad	: 10 de diciembre 2019
Expediente Técnico	: Resolución Directoral N°009-2025-INIA-DSME
Fecha de aprobación	: 01 de abril de 2025
Plazo de Ejecución	: 30 días calendario



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JUAN CARLOS
Alejandro FALCÓN
Motivo: Doy Voto de Aprobación
Fecha: 28/04/2025 15:40:42-0500

El detalle de los componentes, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma, planos y otros se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente requerimiento.

10.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto plantea realizar la construcción y/o rehabilitación con sus respectivas estructuras complementarias calculadas en función de los caudales del cuerpo de agua y la cantidad requerida para el riego, la cual, describimos a continuación:

- Rehabilitación de captación existente.
- Construcción de nueva captación “Hualtaco”.
- Instalación de Línea de Conducción con Tubería PVC-UF NTP ISO 1452-2 PN 10 DN=110 mm.



Firmado digitalmente por:
REPÚBLICA DEL PERÚ
GARCIA CORDOVA DARIOY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45896335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:42:06-0500

- Construcción de dos (02) válvulas compuertas tipo Luffex S-15, DN=110mm



Firmado digitalmente por:
La Molina 1981, La Molina
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038096 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:34:30-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:25:38-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:07:58-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proyecto contempla un conjunto de intervenciones y/o construcciones necesarias para el funcionamiento de la meta: “Rehabilitación de canal para alimentación de reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el Marco del Proyecto de inversión con CUI N° 2472190, considerando lo siguiente:

10.2.1. REHABILITACION DE CAPTACION EXISTENTE

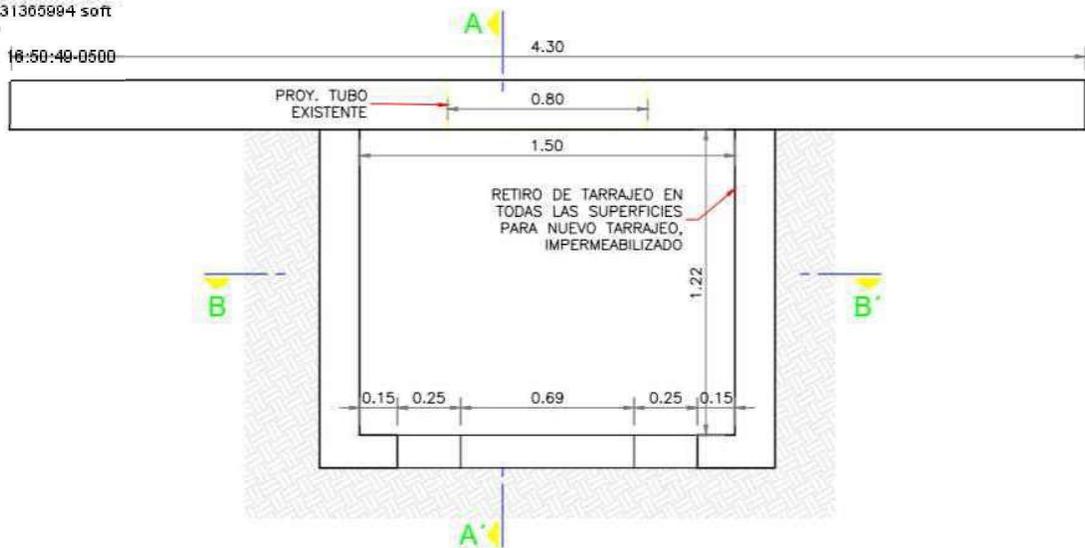
DESCRIPCION

Esta partida consiste en la rehabilitación de la captación existente mediante trabajos de picado de tarrajeo antiguo en muros de captación existente, tratamiento para tarrajeo en muros de captación existente, pintura latex 2 manos en muros exteriores, pintura a base de “látex” y látex acrílico, pintado de estructuras metálicas (2 manos anticorrosivo y esmalte) y suministro e instalación de plancha metálica según diseño.

PLANOS



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:50:40-0500



CAPTACIÓN INTERVENCIÓN

PLANTA
Escala 1:20



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46906335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:42:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
FIR 48038006 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:34:46-0500

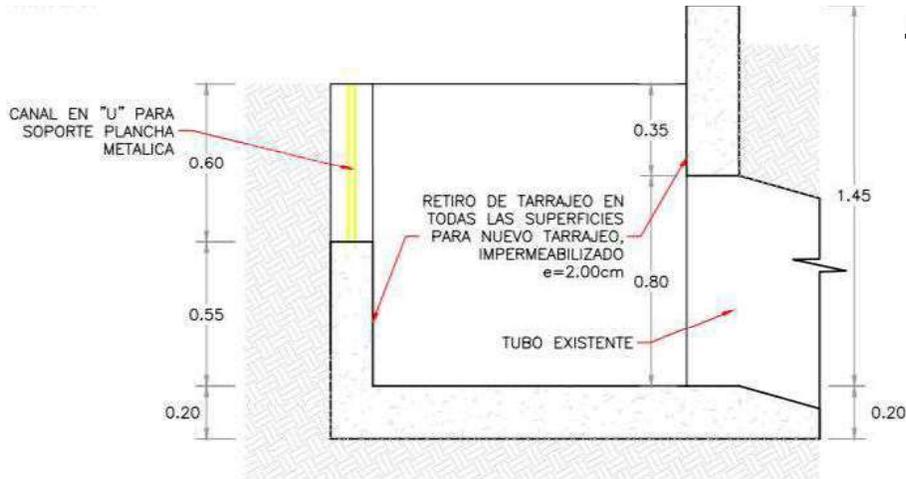


Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:25:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:08:13-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

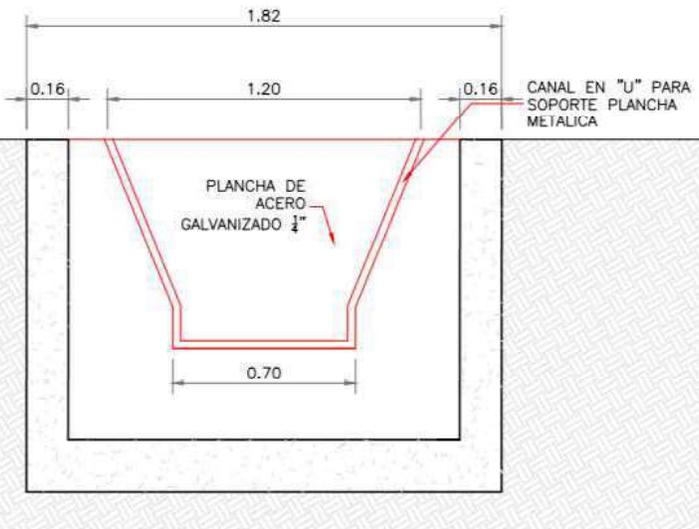


CAPTACIÓN INTERVENCIÓN CORTE-AA

Escala 1:20



Firmado digitalmente por:
BUENOS OJAS PATRICIA
FIR 48038998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:50:54-0500



CAPTACIÓN INTERVENCIÓN CORTE-BB

Escala 1:20



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:42:38-0500

10.2.2 CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPTACIÓN “HUALTACO”.

DESCRIPCION

El sistema de captación tiene una forma rectangular (Cámara húmeda y seca) con muros de concreto como aleros, la cámara húmeda tiene un volumen aproximado de 1 m³ y aleros de 1.60 m de Altura. La cámara Húmeda del reservorio Tiene un ancho interior de 1.3 m, largo de 0.9 m y una altura del muro de 1.10m.



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:26:08-0500

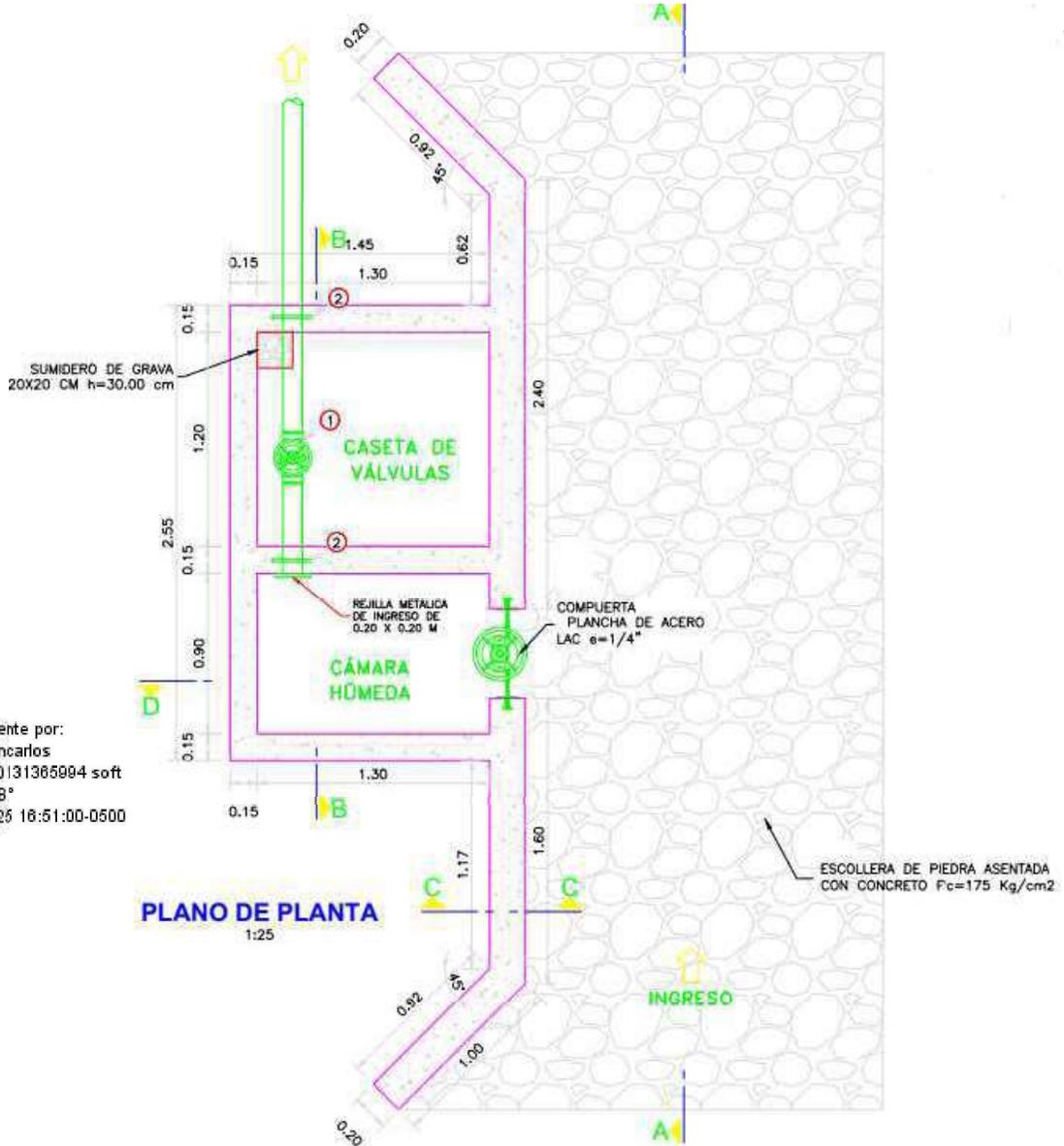


Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:08:24-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLANOS



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:51:00-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 FIR 48036996 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 14:35:30-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:42:51-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



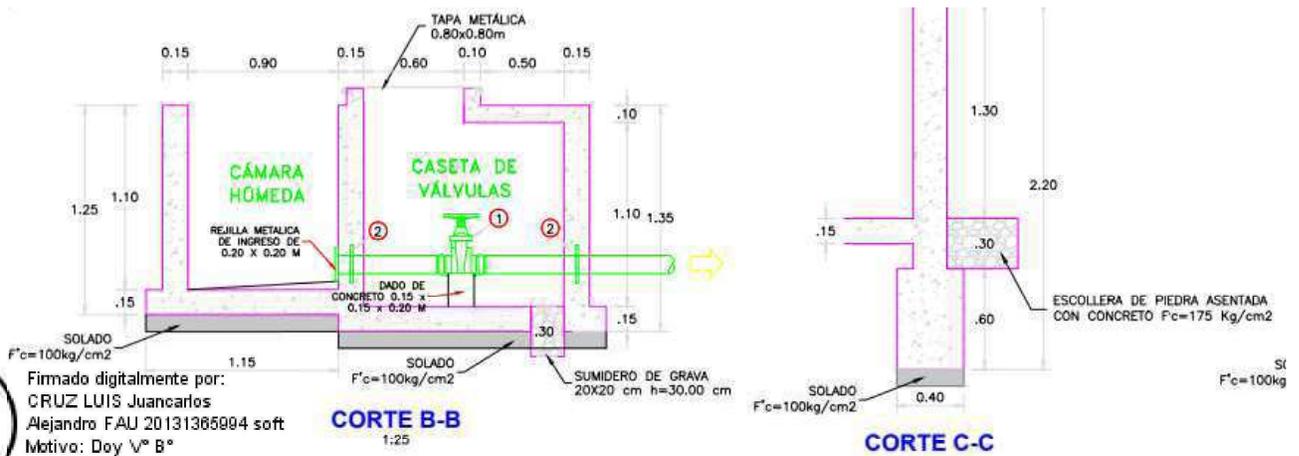
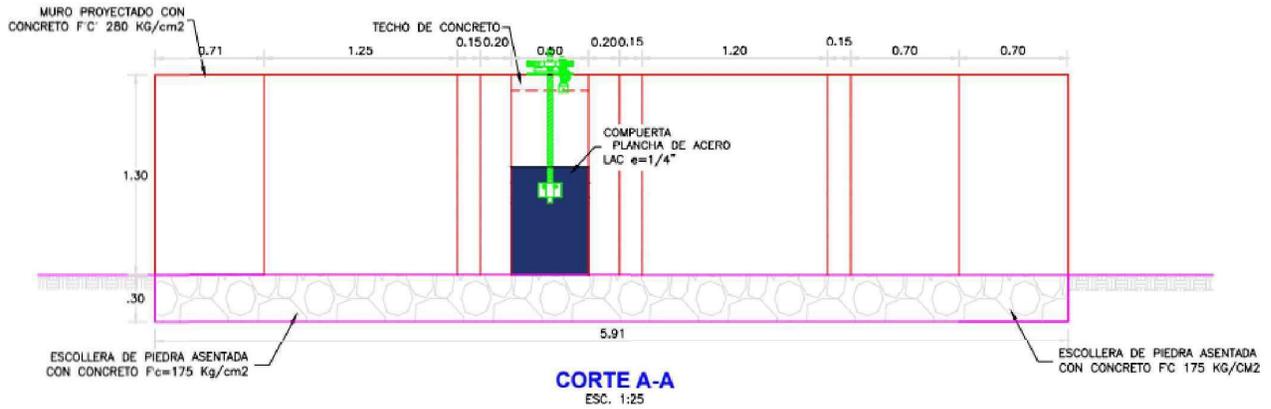
Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:26:23-0500



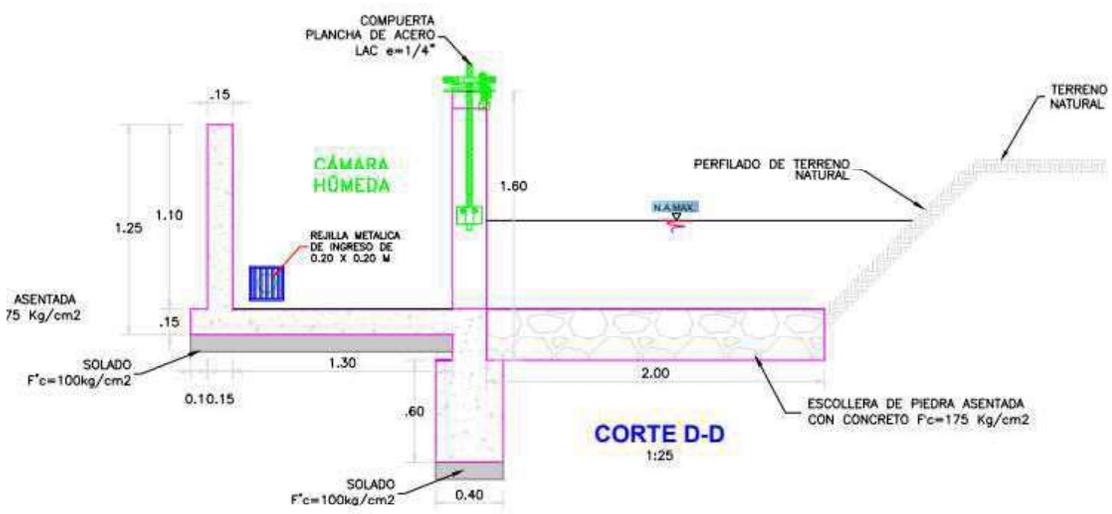
Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEP HANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:08:38-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365094 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:51:05-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 46996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:43:04-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:35:49-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:26:37-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEP HANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:08:51-0500



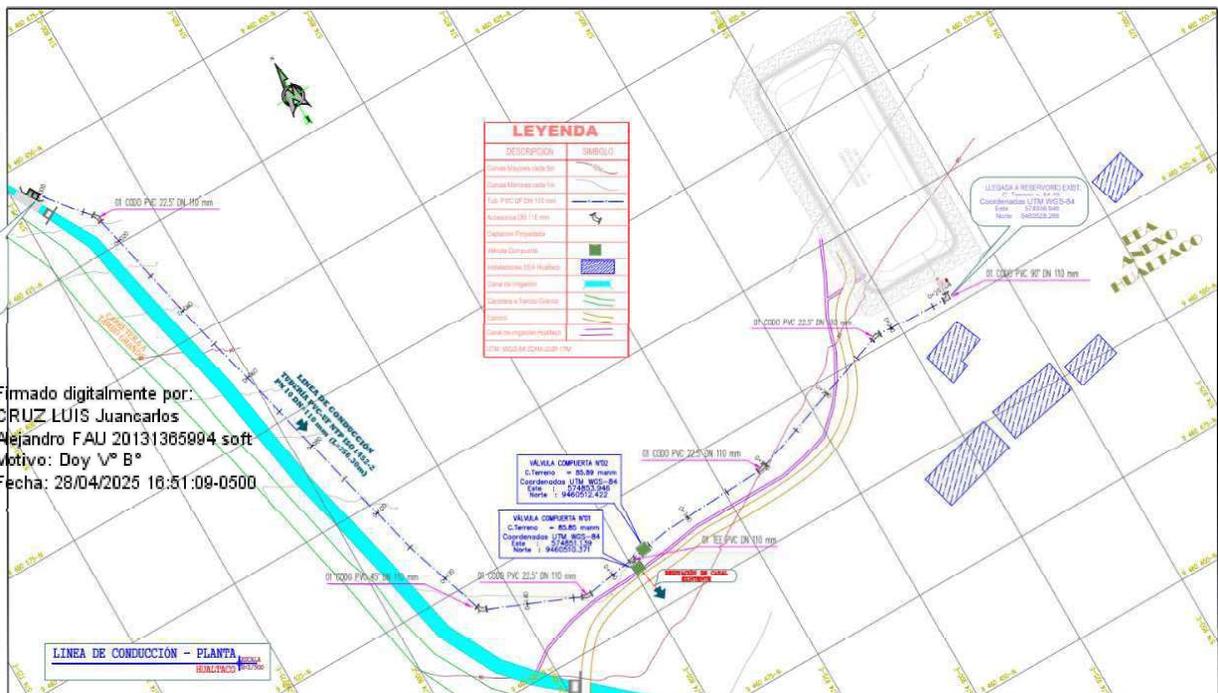
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10.2.3. INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION

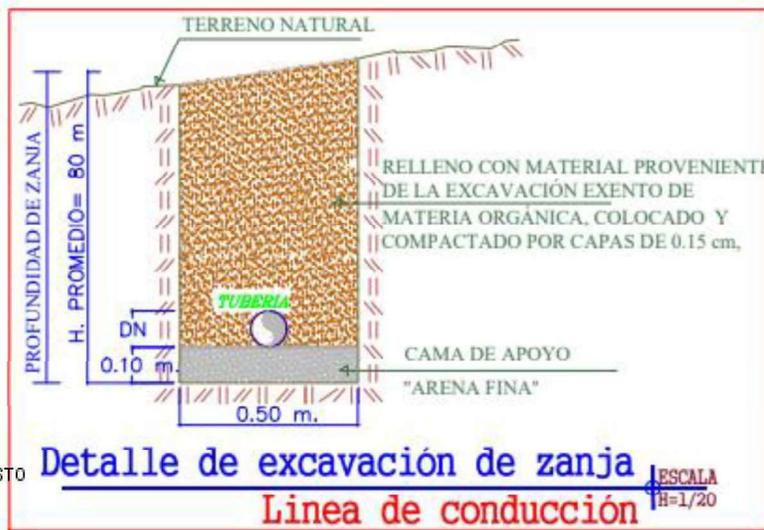
DESCRIPCION

Esta partida considera el desbroce y limpieza manual en zonas boscosas, la nivelación, trazo y replanteo c/equipo, excavación de zanja para tubería hasta 0.80m de profundidad, refino y nivelación de zanja para excavación, cama de apoyo e=0.10m para excavación, relleno y compactado con material propio para excavación, eliminación de material excedente, suministro e instalación de tubería pvc, suministro e instalación de codos, tees y pruebas hidráulicas.

PLANOS



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365004 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:51:08-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:43:21-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:36:03-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:26:56-0500



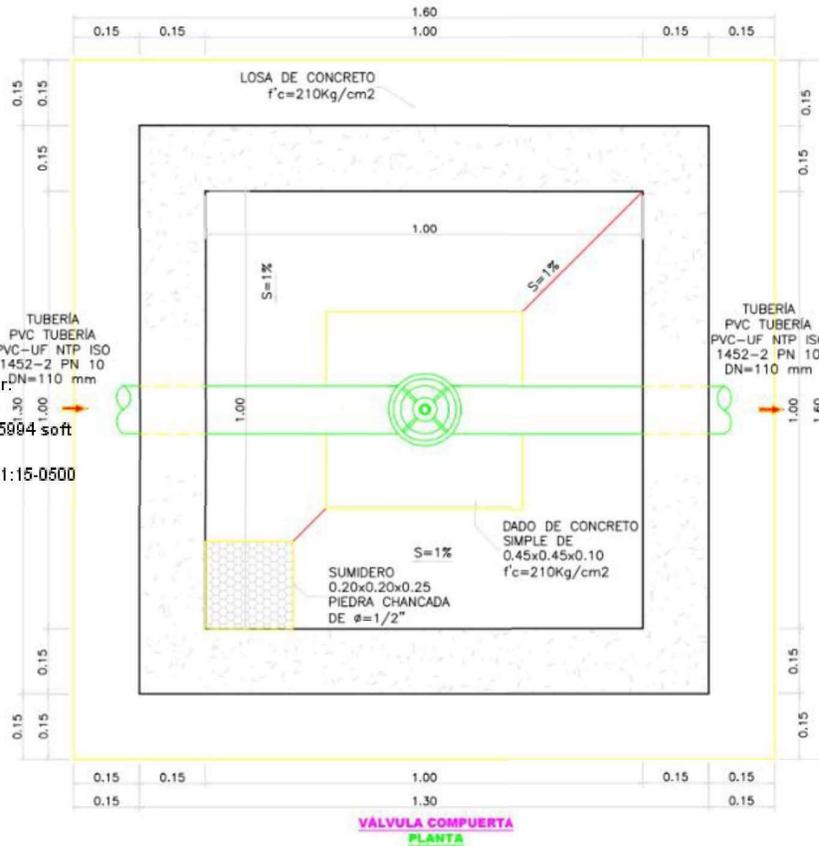
Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:00:02-0500

10.2.4. CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) VÁLVULAS COMPUERTAS

DESCRIPCION

Esta partida contempla trabajos de movimientos de tierras, obras de concreto simple f'c 100kg/cm2, concreto armado f'c 210kg/cm2 para losa de fondo, acero de refuerzo, tarrajeo en muros exteriores, tarrajeo en muros interiores con impermeabilizante, 1:3 e=2, pintado látex 2 manos en muros exteriores, pintado de estructuras metálicas (2 manos anticorrosivo + esmalte), suministro e instalación de válvula compuerta tipo Luflex, suministro e instalación de tapa metálica sanitaria 1m x 1m x 3/16”.

PLANOS



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48036096 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:36:26-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:43:40-0500



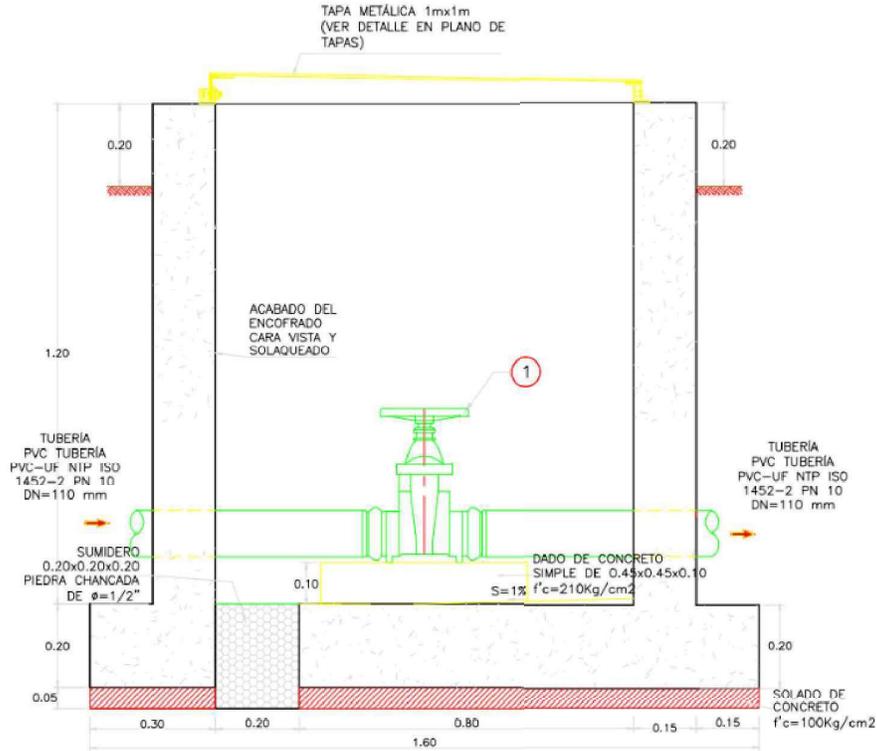
Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:27:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:09:12-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



VÁLVULA COMPUERTA CORTE



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº BA continuación, se describe las metas del proyecto:
 Fecha: 28/04/2025 16:51:23-0500



REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

El proyecto consiste en la Rehabilitación de captación existente, construcción de nueva captación “Hualtaco”, instalación de Línea de Conducción con Tubería PVC-UF NTP ISO 1452-2 PN 10 DN=110 mm y la construcción de dos (02) válvulas compuertas tipo Luflex S-15, DN=110mm.

En resumen, los componentes a intervenir en el proyecto son:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES	01	GLOBAL
2	REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN EXISTENTE.	01	UND
3	CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN “HUALTACO”	01	UND
4	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCION	256.30	M
5	CONSTRUCCIÓN DE VALVULAS COMPUERTA	02	UND



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:43:54-0500



REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:36:49-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:27:29-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:09:23-0500



Dentro de la normativa considerada en el diseño se encuentran:

- **Ley de recursos hídricos N° 29338** regula el uso, conservación, protección y gestión de los recursos hídricos en Perú. Esta ley establece el marco normativo para la captación de agua y el manejo de los recursos hídricos, abarcando tanto el uso del agua superficial como subterránea.
- **NTP 339.150:** "Canales de riego. Cálculo y diseño". Esta norma es relevante para los proyectos de rehabilitación de canales y determina los parámetros técnicos de diseño.
- **NTP 339.151:** "Sistemas de riego. Infraestructura hidráulica". Proporciona lineamientos para la infraestructura hidráulica en proyectos de riego.

10.3. TIPO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 12:10:40-0500

10.4. MODALIDAD Y SISTEMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución será CONTRATA INDIRECTA, y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

10.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo establecido en el Expediente Técnico para la ejecución de obra es de treinta (30) días calendario. Dicho plazo empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20161307911500
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/04/2025 16:27:0100

10.6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra: “**Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura**”, asciende a **S/76,690.97 (Setenta y seis mil seiscientos noventa Y 97/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 12:10:40-0500

10.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Suma Alzada, en concordancia al artículo N° 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:44:07-0500

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:37:10-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:27:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:09:33-0500



de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

10.8. ADELANTOS

La entidad en concordancia con lo establecido en el artículo 180 del RLCE podrá otorgar los siguientes adelantos:

- Adelanto Directo, por un monto equivalente máximo del 10% del monto del contrato original.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar por única vez, formalmente la entrega de este, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

- Adelanto para materiales, por un monto equivalente máximo del 20% del monto establecido en el contrato original.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

10.9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de conformidad con el artículo del RLCE 149.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 2013136599-001
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/04/2025 16:51:31-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHIANI PASTOR
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038096 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:37:26-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:27:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:09:44-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10.10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodo mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

10.11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previa valorización mensual del avance de obra con la aprobación o conformidad de la Supervisión y/o inspector de Obra. El Contratista consignará en su valorización todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Se realizará a través de una presentación de la Valorización Mensual, el Contratista realizará el trámite el último día del mes, presentando al Supervisor de obra, el cálculo será según el avance de obra en función de los metrados ejecutados con la conformidad del Supervisor o Inspector, según corresponda, y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para el pago



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365094
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 28/04/2025 16:51:36-0500

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe de supervisión aprobando la Valorización presentada
- Informe Técnico del Área Usuaría (DSME)
- Pago de los tributos de ley y seguros
- Panel Fotográfico de registro de valorización en plataforma del SEACE

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

11.10. DEL EQUIPAMIENTO



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 46996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:44:46-0500

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
“Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190		
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 13HP 9-11P3	UND	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.0"	UND	01
MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCLUYE MANGUERA	UND	01
EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" INCL PRISMAS	UND	01

Se procede a eliminar los límites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N°0082-2020-TCE-S4, por lo que el postor



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:37:40-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:28:12-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:09:54-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

podrá acreditar los equipos y maquinarias con una potencia de igual o mayor capacidad y potencia requerida.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar.

Los equipos requeridos se acreditarán con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

11.11. DEL PLANTEL PROFESIONAL

11.11.1. Personal Clave: Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación

a. Personal



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 2013136959A 507
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:56:53

<u>Plantel profesional clave</u>	
Cargo	Experiencia
Residente de Obra (Ing. Civil y/o Ing. Agrícola ¹)	Deberá acreditar como mínimo tres (03) dos (02) años ² de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar, respecto al personal clave:

- La Profesión se acreditará con la presentación de la copia simple del Título Profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La Colegiatura y Habilidad de los profesionales serán presentados previo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:45:08-0500

¹ Se modifica de acuerdo al pliego absolutorio N° 2 y 3 – observaciones realizadas por las empresas INVERSIONES ALEGRA HUARAZ E.I.R.L. y SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL

² Se modifica de acuerdo al pliego absolutorio N° 4 – consulta realizada por la empresa SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
Central telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:37:57-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:28:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:10:04-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA AN Y FIR 70361504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:10:27-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- La Experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Asimismo, en la documentación presentada se debe verificar claramente el nombre del profesional propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y término del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la institución o empresa contratante; de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, ésta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- La exclusividad del Residente de la obra hasta la recepción de la obra.
- Asimismo, en caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato, deberá presentar la validación del título por las autoridades competentes del Perú. Y de ser el caso, se acreditará la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por dicha Entidad o por otros organismos que cuenten con facultades expresas para dicho fin.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 28/04/2025 12:47:00

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

El postor debe acreditar la ejecución de obras similares en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas, por un monto facturado acumulado igual o mayor a una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Para la ejecución de la obra se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Ejecutor de Obras del RNP del OSCE. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, y durante toda la ejecución de esta.

El Ejecutor de Obra no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Ejecutor de Obra, podrá participar en forma individual o en consorcio. El Ejecutor de Obra deberá contar con profesionales con experiencia en la ejecución de obras similares, así como con la organización administrativa, capacidad financiera y el debido respaldo técnico.

Definición de obra similar

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o



Firmado digitalmente por: GARCIA CORCOVA DARCY FIR 44529208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo www.gob.pe/inia Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:38:13-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:28:42-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:46:27-0500



instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad y/o sistema de agua y alcantarillado y/o reservorios; no ingresa en este rubro riego tecnificado

Importante:

- La experiencia en la ejecución de obras requeridas se acreditará con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131308994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:51:02-0500

1. Seguridad durante la construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

2. Seguridad y salud ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Código Nacional de Electricidad, Decreto Ley N° 25844



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46906335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:46:53-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANIS PATRICIA
FIR 48038006 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:38:26-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:28:56-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:10:40-0500

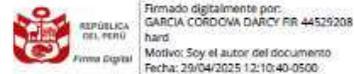


“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista deberá visitar el lugar en donde se llevará a cabo el trabajo de ejecución de obra y podrá analizar el terreno y características que sean necesarias para su presentación de oferta.



3. Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, teniendo en cuenta los puntos característicos principales como son los puntos de estructuras existentes, retenidas, puestas a tierra y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

4. Almacenamiento de Materiales

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 201313659011
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:51:57-0500

Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

5. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45908335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:46:21-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
Central telefónica: 240-2100 Anexo
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:38:39-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:28:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:11:00-0500

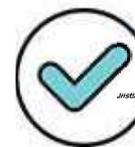


PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA AN Y FIR 70351504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:11:15-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

7. Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

8. Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28/04/2025 16:52:04-0500

9. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

10. Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHANG PATRICIA Central Telefónica: 240-2100 Anexo 1 www.gob.pe/inia Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:38:53-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:29:46-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:46:36-0500





- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
 - Memoria descriptiva valorizada
 - Planos post ejecución (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
 - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
 - Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

11. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:52:06-0500

Si la obra no se ejecutara estrictamente en función de los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista salvo en caso de que se hubieran y/ o realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obra de existir vicios ocultos.

12. Seguros

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el Contratista deberá presentar las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la Entidad, y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:47:02-0500

Las pólizas requeridas por la Entidad, serán las siguientes:



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

Póliza de seguro de construcción:

El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombros, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutarse.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PASTORIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038096 hard
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:39:06-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:30:01-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:11:33-0500

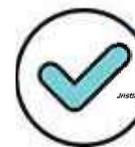


PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA AN Y FIR 70361504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:11:57-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

Póliza de “Todo Riesgo Construcción” (CAR)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de “Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:

- a. Cobertura “A”: 100% valor de la obra
- b. Cobertura “B”: 100% valor de la obra
- c. Cobertura “C”: 100% valor de la obra
- d. Cobertura “D”: 100% valor de la obra
- e. Cobertura “E y F”: 30% valor de la obra
- f. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- g. Vibraciones: 30% valor de la obra
- h. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365894 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 28/04/2025 16:52:10-0500

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a



Firmado digitalmente por: LA MOLINA PATRICIA 1981, La Molina RODRIGUEZ CHANG PATRICIA Central Telefónica: 240-2100 Anexo FIR 48038006 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:39:22-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:30:14-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45998335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:47:21-0500





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑIA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑIA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 46996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:13:38-0500
 Firmado digitalmente por:
 ESPINOZA Luis Juancarlos
 FIR 46996335 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:52:14-0500

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

14. Equipos de Protección Personal

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y/o Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con el reglamento RM 011-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
 FIR 48038006 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 14:39:37-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:30:30-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEP HANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:12:15-0500



La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con el Código Nacional de Electricidad, Decreto Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, Normas del Ministerio de Energía y Minas.

• **Ropa de trabajo**

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad y se consideran mínimamente los siguientes:

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/04/2025 16:52:19-0500

• **Casco de seguridad**

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, por realizarse trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:47:56-0500

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

• **Calzado de seguridad**

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polimero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:39:51-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:12:27-0500



• **Protectores de oídos**

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

• **Protectores visuales**

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

• **Protección respiratoria**

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración auto contenido.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas anti polvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44520208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/04/2025 16:52:24-0500

12.10. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

12.11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

12.12. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se han incluido otras penalidades de acuerdo con el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:48:10-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44520208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
AVILA MOLINA PABLO La Molina
RODRIGUEZ CHANG PASTORIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inia
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:40:06-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:30:58-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:12:37-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación de penalidad no menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cuando el contratista o su personal no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	1 UIT por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	1 UIT por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juan Carlos
 Alejandro FAU 20121385004 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:52:28-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 46996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:48:28-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:40:19-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:31:11-0500

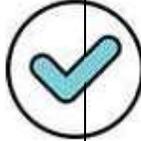


Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:12:47-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	<p>a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	<p>a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según Informe del Supervisor y/o inspector, según corre.</p> <p>b). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o inspector</p>
8	<p>Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los dos (2) días de iniciada la misma, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.</p>	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	Por cada día de ausencia del personal en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo al calendario de participación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
11	Quando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	Quando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:48:39-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juan
 Alejandro FAU 2013130599# soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 28/04/2025



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DANIEL FIR 44329208
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHAVEZ PATRICIA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 14:40:36-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:31:25-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:12:57-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
14	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
15	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 de la UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
16	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
17	Por la presentación extemporánea de la valorización mensual de obra acorde al artículo 194 del RLCE	0.3 UIT por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

- Nota:



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365894 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:53:38-0500

En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de profesionales.

La aplicación de las penalidades se hará efectiva por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE

La penalidad se efectuará cada vez q se detecte la falta.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:48:54-0500

12.13. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la Obra se ejecutará según los procedimientos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignan en el acta respectiva o en el pliego de observaciones y no se recibirá la obra.

En concordancia al numeral 208.15 del Artículo N° 208, se permitirá la recepción



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHIANI PASTOR LA MOLINA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 14:40:51-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO
 FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:31:38-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY
 FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:13:09-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA AN Y FIR 70361504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:13:27-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los plano post construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

12.14. PÓLIZAS DE SEGUROS

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el contratista deberá presentar las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la Entidad y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Las pólizas requeridas por la Entidad serán las siguientes:

Seguro CAR: El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombros, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutarse.

Seguro SCTR: es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante el periodo de ejecución de la obra. Deben ser acreditados ante el supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

Póliza de responsabilidad Civil frente a terceros: El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual.

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 2013135899 Motivo: Doy V° B° Fecha: 28/04/2025 16:52:14-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2025 12:15:40-0500



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHANG PATRICIA Central Telefónica: 240-2100 Anexo www.gob.pe/inia Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:41:06-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:31:50-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45995335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:49:18-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA
FIR 44529308
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:13:38-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12.15. DAÑOS A TERCEROS

Constituye la obligación del Contratista a asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

12.16. INDEMNIZACIONES



Firmado digitalmente por: GARCIA-CORDOVA DARCY FIR 44529308
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectadas.

12.17. GESTIÓN DE RIESGOS



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 201313
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 16:02:48-0500

Durante la ejecución de la obra, el residente de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

12.18. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico y en concordancia con el Artículo N° 195 del RLCE.

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta, conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

12.19. VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Asimismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computará



Firmado digitalmente por: PASTOR LA MOLINA
RODRIGUEZ CHANS PASTOR LA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:41:21-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:32:02-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 48998335
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:48:38-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado; la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

12.20. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra será cancelado en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

12.21. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar previa autorización y conformidad por parte de la supervisión y la Entidad, hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original en concordancia al Artículo N° 147 del RLCE, la Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlo
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/04/2025 16:12:57:0500

12.22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo N° 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría puede incluir lo siguiente:

1. El límite máximo de consorciados será 2 (Dos).
2. El porcentaje mínimo de participación del integrante que acredite la mayor experiencia en el objeto de contratación deberá ser superior al 70% (Setenta por ciento).



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44520208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 12:16:40:0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45006335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:49:53:0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHIANI PATRICIA
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 28/04/2025 14:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:32:14-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEP HANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:13:53-0500



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="3">EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"> “Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190 </td> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 13HP 9-11P3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.0"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCLUYE MANGUERA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" INCL PRISMAS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </table> <p>Se procede a eliminar los límites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N°0082-2020-TCE-S4, por lo que el postor podrá acreditar los equipos y maquinarias con una potencia de igual o mayor capacidad y potencia requerida.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. se procede a eliminar los límites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N°0082-2020-TCE-S4, por lo que el postor podrá acreditar los equipos y maquinarias con una potencia de igual o mayor capacidad y potencia.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			“Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190			DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 13HP 9-11P3	UND	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.0"	UND	01	MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCLUYE MANGUERA	UND	01	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" INCL PRISMAS	UND	01
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
“Rehabilitación de Canal para alimentación de Reservorio de riego – Anexo Hualtaco; en la EEA El Chira en el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, Departamento Piura”, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190																									
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																							
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 13HP 9-11P3	UND	01																							
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	01																							
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.0"	UND	01																							
MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCLUYE MANGUERA	UND	01																							
EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" INCL PRISMAS	UND	01																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL																								
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, LOS PROFESIONALES CONFORMANTES DEL PLANTEL CLAVE Y NO CLAVE DEBERAN SER TITULADOS, COLEGIADOS Y HABILITADOS</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2"><u>Plantel profesional clave</u></th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </table>	<u>Plantel profesional clave</u>		Cargo	Experiencia																				
<u>Plantel profesional clave</u>																									
Cargo	Experiencia																								



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juan Pablo
 Alejandro FAU 20131388994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:52:58-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:50:07-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
 Central telefónica: 240-2100 Anexo
 FIR 48038006 hard
 www.gob.pe/inia
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 14:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
 ESCOBAR CHUYES KEVIN
 ALONSO FIR 47782542 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 15:32:27-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO AGUILAR YANIRA
 STEPHANY FIR 70351504 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 16:14:12-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 12:10:40-0500

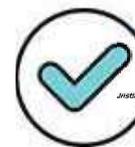


PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA ANAY FIR 70361504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:14:38-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Residente de Obra (Ing. Civil y/o Ing. Agrícola ³)	Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
--	---

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar, respecto al personal clave:

La Profesión se acreditará con la presentación de la copia simple del Título Profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

La Colegiatura y Habilidad de los profesionales serán presentados previo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

La Experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Asimismo, en la documentación presentada se debe verificar claramente el nombre del profesional propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y término del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la institución o empresa contratante; de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, ésta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

La exclusividad del Residente de la Obra hasta la Recepción de la Obra.

Asimismo, en caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato, deberá presentar la validación del título por las autoridades competentes del Perú. Y de ser el caso, se acreditará la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por dicha Entidad o por otros organismos que cuenten con facultades expresas para dicho fin.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juan Carlos Alejandro FAU 10131306094 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28/04/2025 15:55:38-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529338 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500

³ Se modifica de acuerdo al pliego absolutorio N° 2 y 3 – observaciones realizadas por las empresas INVERSIONES ALEGRA HUARAZ E.I.R.L. y SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHAVIS PATRICIA La Molina 19681 Central Telefónica: 240-2100 Anexo FIR 48038006 hard www.gob.pe/inja Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:42:38-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:32:38-0500



Firmado digitalmente por: FAVILREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:50:20-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: ALBERTO AGUILAR YANIRA AN Y FIR 70351504 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 16:14:40-0500

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

Plantel profesional clave

Cargo	Experiencia
Residente de Obra (Ing. Civil y/o Ing. Agrícola ⁴)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses dos (02) años⁵ en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

PB EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar la ejecución de obras similares en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas, por un monto facturado acumulado igual o mayor a una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Para la ejecución de la obra se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Ejecutor de Obras del RNP del OSCE. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, y durante toda la ejecución de esta.

El Ejecutor de Obra no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Ejecutor de Obra, podrá participar en forma individual o en consorcio. El Ejecutor de Obra deberá contar con profesionales con experiencia en la ejecución de obras similares, así como con la organización administrativa, capacidad financiera y el debido respaldo técnico.

Definición de obra similar

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad y/o sistema de agua y alcantarillado y/o reservorios; no



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JUAN
Alejandro FAU 10131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY PR 44532028 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 12:10:40-0500

⁴ Se modifica de acuerdo al pliego absolutorio N° 2 y 3 – observaciones realizadas por las empresas INVERSIONES ALEGRA HUARAZ E.I.R.L. y SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL

⁵ Se modifica de acuerdo al pliego absolutorio N° 4 – observaciones realizadas por la empresa SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL



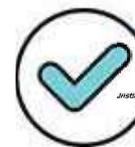
Firmado digitalmente por:
Díaz María Piedad
RODRIGUEZ CHANS PATRICIA
Central Telefónica: 240-2100 Anexo
FIR 48038006 hard
www.gob.pe/inja
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 28/04/2025 14:42:53-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:32:50-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45000995 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:50:35-0500



ingresa en este rubro riego tecnificado

Importante:

La experiencia en la ejecución de obras requeridas se acreditará con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 76,690.97 (Setenta y seis mil seiscientos noventa y 97/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad y/o sistema de agua y alcantarillado y/o reservorios; no ingresa en este rubro riego tecnificado

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar.

Los equipos requeridos se acreditarán con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su

⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juncarlos Alejandro FAU 10 065408 Motivo: Doy Voto Fecha: 28/04/2025 16:43:14-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529308 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 12:10:46-0500



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHANS PATRICIA La Molina Central telefónica: 240-2100 Anexo www.gob.pe/inia Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 14:43:08-0500



Firmado digitalmente por: ESCOBAR CHUYES KEVIN ALONSO FIR 47782542 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:33:01-0500



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO PIR 15568335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2025 15:50:53-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juan Carlos
Alejandro FAU 10131365094 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:52:21-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:51:06-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CHANG PATRICIA
FIR 48036096 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:43:24-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 12:13:04-0500



Firmado digitalmente por:
ESCOBAR CHUYES KEVIN
ALONSO FIR 47782542 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 15:33:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 16:15:17-0500